



## EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA AGROFUSION S.A. DEL CANTÓN DURÁN AL CANTÓN SAMBORONDÓN, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **AGROFUSION S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil el 11 de noviembre de 1996 aprobada mediante resolución 96-2-1-1-0005500 del 27 de noviembre de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de diciembre de 1996.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **AGROFUSION S.A.** del cantón Durán al cantón Samborondón, provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 1 de junio de 2017 ante la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00002561** del 20 de julio de 2017.
3. **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00002561** del 20 de julio de 2017 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **AGROFUSION S.A.** del cantón Durán al cantón Samborondón, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. **REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTÍCULO PRIMERO: La compañía se denomina AGROFUSION S.A., su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal el cantón Samborondón, provincia del Guayas, pudiendo establecer agencias y sucursales, en cualquier parte del país o del extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta General de Accionistas"**

  
RIFACIAMR/MGC

Guayaquil,

20 JUL 2017

  
AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

25-07-17